

REF. : - Autorización Provisoria del proyecto de accesos en Av. Diego Portales, para el Nuevo Terminal de Buses a la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

Puerto Montt,

09 OCT. 2012

VISTOS:

Of. Ord. N° 10626 de fecha 12.09.2012, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana (S), que informa sobre autorización provisoria, otorga conformidad técnica, por lo cual solicita dictar el Resuelvo correspondiente mediante el cual autoriza la ejecución de las obras de acceso, designa al Inspector Fiscal, establece duración y fecha de inicio y fija el monto de las boletas de garantía.

Of. Ord. N° 10632 de fecha 12.09.2012, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana (S), que otorga la conformidad técnica al proyecto de accesos en Av. Diego Portales para el Nuevo Terminal de Buses, sector urbano de la ciudad de Puerto Montt a la INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.

Of. Ord. X. DRV. N° 1053 de fecha 09.05.2012, del Director Regional de Vialidad, que remite el proyecto a la División de Infraestructura Vial Urbana.

Lo dispuesto en los Art. N° 36, N° 39 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

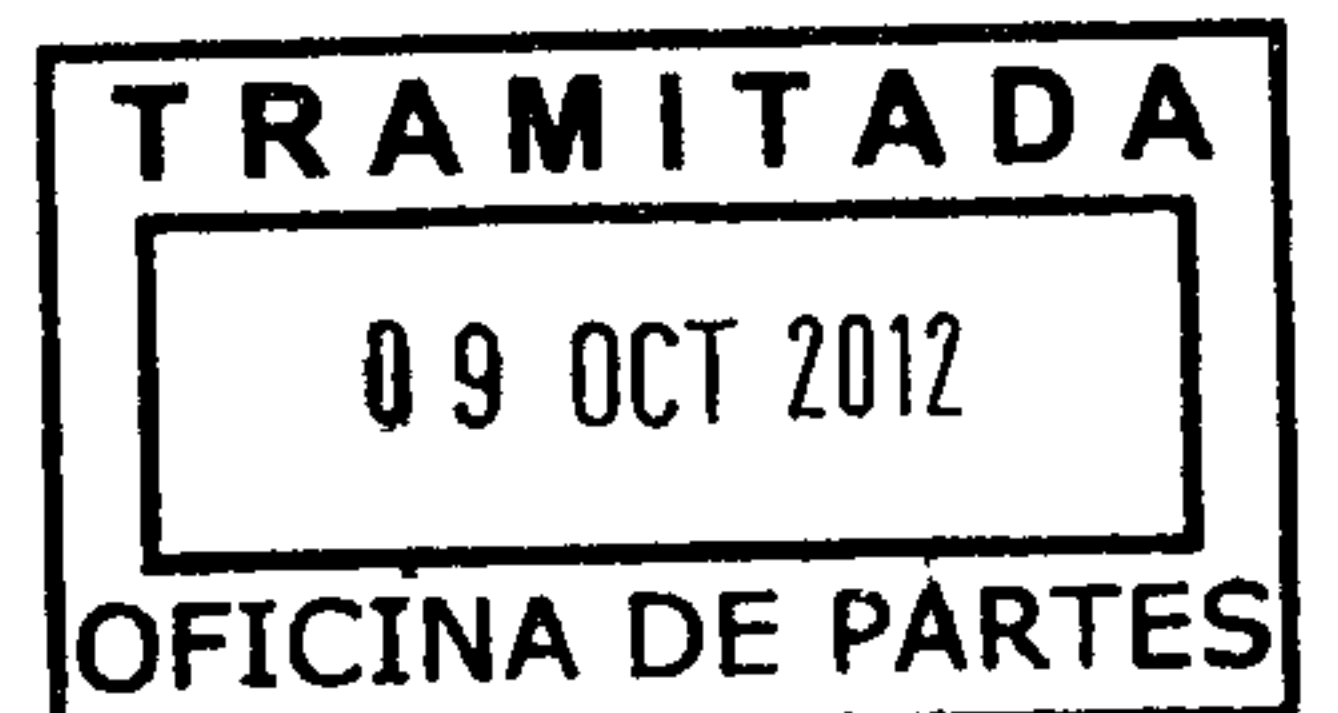
Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO : Que para la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, es necesario hacer uso de la faja fiscal lado derecho de la Av. Diego Portales, con obras de accesos ubicados en el tramo urbano de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el funcionamiento de los accesos provisorios autorizados se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

2248 RESUELVO (EXENTO)



X.DRV. N° _____/

1.- **APRUEBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto presentado por los Sres. Martín Nieto Díaz-Muñoz y Alberto Kauak O`Ryan en representación de la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Accesos, podrán ser ejecutadas una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1

CAMINO	Acceso	Km	Lado	OBSERVACIONES
Av. Diego Portales	3	15,700 15,950 16,035	Derecho	Acceso a estacionamientos subterráneos, entrada y salida al Terminal.

2.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Llanquihue, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra.

4. - La **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, como responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT Nº **61.202.000-0**, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:
- 4.1 "Correcta ejecución de los trabajos de accesos provisorios para el Terminal de Buses lado derecho de la Av. Diego Portales, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 191.
- 4.2 "Correcta aplicación de la señalización durante la construcción de accesos provisorios para el Terminal de Buses lado derecho de la Av. Diego Portales, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 115.
- 4.3 "Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la construcción de accesos provisorios para el Terminal de Buses lado derecho de la Av. Diego Portales, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 115.
- 4.4 "Por daños a terceros durante la construcción de accesos provisorios para el Terminal de Buses lado derecho de la Av. Diego Portales, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 191.

Las boletas de garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de estas a la Dirección Regional de Vialidad.

Las boletas de garantía caucionan la totalidad de las obras comprometidas con este Servicio, entre otras, instalación del Semáforo de acceso al Terminal; realineamiento de las tres pistas de Av. Diego Portales antes y después del cruce semaforizado (punto 9 de Of. Ord. Nº 6316/01.06.2012); considerar salida de buses esporádicos por calle local sur de Av. D. Portales, frente a pasaje de emergencia, previo a ingreso poniente al Terminal de Buses. Cabe mencionar que se otorga **la posibilidad de recepciones parciales**, con el fin de recibir aquellas partidas que se encuentre ejecutadas con anterioridad a las recién indicadas.

5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.
- 5.1. - Presentar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
- 5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realicen en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto Nº63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
9. - El Inspector Técnico de la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Av. Diego Portales, intervenida por este proyecto, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

En la eventualidad que el terreno cambie de propietario, será responsabilidad de la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, informar a esta Dirección Regional el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para sí la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la faja vial.

11. - El mantenimiento del acceso, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el acceso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Av. Diego Portales que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del acceso serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, deberá **velar por su cumplimiento.**
- 14.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento del acceso autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario del acceso, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, además será consensuada con la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.
15. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de Obras de la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.**, deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue, la recepción de las obras. Además, la **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.** deberá presentar un archivo digital del proyecto de accesos georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR, firmado por el Inspector Fiscal.


Por otra parte, por razones de seguridad y avance de obras **se permitirán las recepciones parciales**, sin embargo ello será ratificado en una recepción final en la cual se verificarán las obras y su estado, para luego de dicha recepción final se podrán devolver las boletas de garantía.

16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CRM/ACA/aca
DISTRIBUCION:

- Sres. INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S. A.
Av. Diego Portales N° 1001
- c.i. Sr. Jefe División Infraestructura Vial Urbana D. V. – At. Sr. Héctor Escobar G.
- c.i. Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- c.i. Ricardo Pineda G.
Casilla 58, fonos 271183 74959088
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- ↙ Archivo X. DRV.


ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAOS

- Puerto Montt
- Santiago
- Puerto Montt
- Puerto Montt

Proceso N° **6 133 396** ____/